



CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 50 Y 57 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO COMERCIAL ARTESANAL", PUBLICADAS EL 27 DE FEBRERO DE 2026 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, convoca a los Grupos Sociales o Cooperativas integrados por personas artesanas del Estado a participar en el:

PROGRAMA “IMPULSO COMERCIAL ARTESANAL”

I. OBJETIVO

El objeto del Programa consiste en contribuir al desarrollo económico humanista e inclusivo de Quintana Roo, fortaleciendo las capacidades comerciales del sector artesanal como motor de identidad cultural, inclusión social y dinamismo regional de los grupos sociales y cooperativas integradas por personas artesanas a través de la implementación de programas de apoyo que incrementen las oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

El propósito del Programa es el que las personas artesanas organizadas en grupos sociales y cooperativas en zonas rurales e indígenas de Quintana Roo fortalezcan sus capacidades comerciales mediante el equipamiento adecuado y espacios físicos para la venta, lo que les permite su desarrollo económico.

BASES

II. PARTICIPANTES:

Podrán participar los Grupos Sociales y Cooperativas integradas por personas artesanas, que cuenten con un taller o espacio en el que se comercialicen sus productos artesanales de manera conjunta, con domicilio en el Estado de Quintana Roo y aquellos que se encuentren en zonas limítrofes con otros estados de la República Mexicana, bajo la característica de que sus integrantes sean Personas Artesanas dedicadas a la elaboración de artesanías de las Ramas Artesanales presentes en el Estado, como los textiles, bordados, deshilados y urdidos, la madera, tallada, torneada y taraceada, fibras vegetales, materiales marinos, y el uso de otros materiales naturales, por mencionar algunos, que se encuentren, preferentemente en zonas rurales y que no han sido beneficiados en el ejercicio anterior y el presente ejercicio con apoyos gubernamentales, federales, estatales y municipales, similares al programa.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

El Programa consiste en proporcionar apoyos económicos y/o en especie a los Grupos Sociales o Cooperativas, integrados por personas artesanas, seleccionados conforme a los Criterios de Elegibilidad establecidos en la presente convocatoria, quienes deberán elegir al momento de su solicitud, de entre los siguientes apoyos y modalidades:

APOYO A: Se conformará de las siguientes modalidades:

MODALIDADES	DESCRIPCION	EL APOYO PODRÁ SER DE:	MONTO
ECONÓMICA: Mejora de Talleres Artesanales	A.1) Creación, mejora y rehabilitación de los espacios físicos del taller.	Hasta un 80%.	Hasta \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.)
	A.2) Equipamiento comercial.	Hasta un 20%.	
ESPECIE: Señalética y material promocional	B) Señalización de talleres y material promocional. Este apoyo se otorga en complemento a los apoyos otorgados en la modalidad I. Mejora de talleres artesanales.	Hasta un 100%.	Con valor de Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

La persona solicitante deberá señalar ambas modalidades en su solicitud de acceso al Programa (Anexo 3 en las Reglas de Operación).

Una vez demostrada la aplicación correcta de la modalidad económica, se otorgará la ministración en especie para la señalización, cuyo diseño deberá ser aprobado y entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

APOYO B: Se conformará de la siguiente modalidad:

MODALIDAD	DESCRIPCION	EL APOYO PODRÁ SER DE:	MONTO
ESPECIE: Entrega de carreta artesanal para punto de venta	A) Generación de un punto de venta a través de un bien mueble con forma y estructura que simula una Carreta funcional, según diseño autorizado que incluye la señalización con la imagen promocional.	Hasta un 100%.	Con valor de Hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

La persona solicitante deberá señalar únicamente esta modalidad en su solicitud de acceso al Programa (Anexo 3 en las Reglas de Operación).

La entrega de este apoyo estará sujeta al tiempo de diseño y elaboración establecido en las Reglas de Operación.

Una vez hecha la entrega del apoyo descrito, la persona beneficiaria representante del Grupo Social o Cooperativa será responsable de su traslado, cuidado y salvaguarda.

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para la participación en el Programa, cada Grupo Social o Cooperativa deberá contar con una persona representante designada, quien deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser persona artesana;
- Ser mayor de 18 años;
- Contar con al menos cinco años de residencia en la Entidad;
- Contar con registro en el Padrón de Personas Artesanas; que se comprobará mediante consulta directa de la Dirección Responsable, tomando en consideración que dicho documento se encuentra bajo su resguardo
- No tener adeudos vencidos con algún programa estatal de financiamiento a la producción y/o de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso;
- Ser integrante de cooperativas de producción o de grupos sociales;
- Ser designado como Representante de un Grupo social o representar a la cooperativa que cuente con un taller donde realicen sus artesanías y que este se encuentre domiciliado en el Estado;
- Estar dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con actividad económica relativa a la elaboración y comercialización de artesanías;
- En el caso del Grupo Social, que represente, que se encuentre integrado por al menos cinco personas, quienes no deben tener adeudos vencidos de los señalados en el inciso f) de los criterios de elegibilidad; y
- En el caso de la sociedad cooperativa que represente, que se encuentre debidamente constituida y contar la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Para quienes participen en la modalidad del APOYO B, además de los criterios anteriores deberá contar con la licencia, permiso o autorización municipal correspondiente, para el uso del espacio asignado de puesto semifijo para la venta de sus productos artesanales.

Para la selección de los grupos sociales o cooperativas integradas por personas artesanas, dedicadas a la producción y comercialización de artesanías beneficiarias se establecerá como criterio de prioridad que se encuentren establecidas en zonas de muy alta y alta marginación. Así como aquellos que su representante o integrantes hayan tenido constante participación en eventos de promoción, en las actividades, ferias, eventos, así como también se considerará la participación en capacitaciones en materia artesanal, empresarial, fiscal y financiera, que se hayan realizado o promovido por parte de la SEDE.

V. REQUISITOS

Para acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la persona Representante del Grupo Social o Cooperativa deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar debidamente requisitado y firmado, el original de la Solicitud de apoyo dirigida a la persona Titular de la SEDE, con la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos de otros Programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos que se recibirán en este Programa en el ejercicio que se presente la solicitud y donde deberán otorgar anuencia, a la SEDE para consultar, dentro de sus Unidades Administrativas, el no adeudo de créditos a la producción artesanal y/o créditos de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, (Anexo 3 de las Reglas de Operación);

CONVOCATORIA

PROGRAMA “IMPULSO COMERCIAL ARTESANAL”

- b. Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía (Pudiendo ser credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de no contar con alguna de las mencionadas dicho requisito se cubrirá con una constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida por la autoridad municipal, con antigüedad no mayor a seis meses previo a su presentación;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; en caso de que la CURP se encuentre en la credencial para votar y se entregue como medio de identificación no será necesaria la entrega del presente requisito, siempre y cuando sea legible;
- d. Copia simple del comprobante de domicilio personal y del taller, ambos vigentes, expedidos en un periodo no mayor de tres meses previos a su presentación (Pudiendo ser recibo de luz, agua o teléfono);
- e. Copia simple del último testimonio del Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa, acompañada de la boleta de inscripción o constancia del Registro Público correspondiente, o bien, del documento que acredite la integración del grupo social y que éste se encuentre alineado con los objetivos del Programa. (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
- f. Presentar debidamente requisitado y firmado el Diagnóstico de necesidades del área comercial del taller artesanal (Anexo 5 de las Reglas de Operación).
- g. Cotizaciones, a nombre del representante del grupo social o cooperativa, detalladas de los bienes o servicios requeridos para la creación, rehabilitación, mejora y equipamiento de espacios de exhibición y venta.
- h. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada, cuya fecha de emisión no sea mayor a 3 meses anteriores a la solicitud de apoyo.
- i. En su caso, para todas las modalidades de apoyo, copias simples de las constancias de participación reconocimientos o evidencia fotográfica de la participación de las personas artesanas integrantes de los grupos sociales o cooperativas en actividades realizadas por la SEDE referentes a la actividad artesanal, empresarial, fiscal o financiera.
- j. Para quienes participen en el APOYO B, además de lo anteriormente mencionado, se entregará cuando la autoridad municipal así lo requiera, copia simple de la Autorización, Permiso o Licencia correspondiente para la operación de un puesto semifijo, croquis de ubicación del lugar donde se instalará la carreta, así como copia simple del comprobante de pago de las cuotas o derechos correspondientes al municipio.

Los Anexos mencionados podrán obtenerse a través de la liga <https://sede.qroo.gob.mx/artesanas/>, en el apartado “Programa de Impulso Comercial Artesanal 2026”.

VI. PROCESO DE REGISTRO:

Las personas Representantes de los Grupos Sociales o cooperativas interesados podrán realizar su solicitud y entrega de la documentación establecida en el punto V, en los siguientes módulos:

- a. **Dirección de Fomento Artesanal:** Ala Sureste del Centro Internacional de Negocios y Convenciones, Avenida Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, colonia 5 de Abril, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018. Teléfonos oficinas: 9838324482, 9838334354 y 9838321740 Ext. 254.
- b. **Dirección de Fomento Empresarial Zona Norte:** Domicilio de las oficinas ubicadas en la Zona Norte es: Av. Xcaret esquina Av. La Costa Plaza las Palmas Loc. A 28 (altos) Sm. 36 Mn. 2 Lot. 2 Cancún Q. Roo, CP 77505 Municipio Benito Juárez, con teléfono 9988980925.

VII. Procedimiento de Selección:

La selección de los grupos sociales o cooperativas integradas por personas artesanas se apegará a los siguientes procedimientos:

- I. La Dirección Responsable recibirá las solicitudes y analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa;
- II. En caso de encontrar algún error o faltante dentro de la información y documentos proporcionados, se le notificará a la persona representante del grupo social o cooperativa dentro de un plazo de 48 horas, otorgándole un periodo de 3 días hábiles para cumplir con la prevención;
- III. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Responsable convocará a sesión al Comité de Selección para presentar a los grupos sociales o cooperativas integradas por personas artesanas propuestos.
- IV. El Comité de Selección analizará, decidirá y aprobará a los grupos sociales o cooperativas integradas por personas

artesanas que recibirán los apoyos.

Una vez otorgada la aprobación del Comité de Selección, se procederá a la publicación de la lista de grupos sociales o cooperativas, integradas por personas artesanas, que hayan resultado beneficiados, dentro de los diez días hábiles posteriores a la sesión, así como la notificación donde se establezca el día, hora y lugar para la entrega de los apoyos correspondientes.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez otorgada la aprobación del Comité de Selección se procederá a la publicación de la lista de Grupos Sociales o Cooperativas integradas por personas artesanas que hayan resultado beneficiados, la Secretaría de Desarrollo Económico publicará la lista de resultados a través de su página y redes sociales oficiales así como por los medios oficiales del Gobierno del Estado y notificará a la persona Representante del Grupo Social o Cooperativa seleccionada a más tardar el **12 de mayo de 2026** especificándole el día, hora y lugar para la entrega de los apoyos correspondientes.

IX. ENTREGA DE APOYOS:

Dentro del **APOYO A**, la modalidad económica se otorgará a los Representantes de los Grupos Sociales o Cooperativas integradas por personas artesanas a través de cheques y/o por los medios que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación en un plazo no mayor a 45 días naturales, ahora bien, respecto de la modalidad en especie, se hará la entrega en una ministración posterior, una vez que se haya demostrado la correcta aplicación del recurso económico otorgado.

Para la entrega del **APOYO B** se establecerá un plazo máximo de 6 meses, considerando los procedimientos administrativos que conllevan el diseño y elaboración de las carretas.

Todos los apoyos en especie se entregarán por los medios que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, mismos que les serán notificados a las personas beneficiarias.

X. CIERRE DE CONVOCATORIA:

El Programa quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las solicitudes **SE RECIBIRÁN HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2026**. No se recibirán solicitudes después de dicha fecha.

Cualquier situación o controversia que pudiera presentarse respecto a la ejecución del Programa será resuelta por el Comité de Selección.

Para solventar dudas, aclaraciones y recibir información respecto a lo establecido en la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Fomento Artesanal en los **TELÉFONOS 983 833 4354 / 983 832 4482, EXTENSIÓN 254**.

XI. VIGENCIA DEL PROGRAMA:

El programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026. Iniciando su vigencia al día siguiente hábil de la fecha de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO CUAL LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN CITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PODRÁN MODIFICARSE DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD, APROBACIÓN O REAJUSTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROGRAMA DE IMPULSO COMERCIAL ARTESANAL

En cumplimiento a la Ley General de la Protección de Datos Personales, así como a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo (SEDE), informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las Leyes en la materia.

La Secretaría de Desarrollo Económico declara que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales a través del PROGRAMA DE IMPULSO COMERCIAL ARTESANAL para llevar a cabo las siguientes finalidades:

- Acceso para verificar criterios de elegibilidad y seleccionar a personas beneficiarias del Programa.
- Llevar un control de participación en el Programa.
- Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios.
- Notificar sobre el seguimiento del procedimiento de acceso al programa, así como invitaciones a eventos, apoyos y estímulos que guarden relación con el servicio u otros servicios que proporcione la Secretaría.

Se informa que se realizarán las siguientes transferencias de datos personales con:

- La Secretaría de Finanzas y Planeación.
- La Auditoría del Estado.

De igual manera se hace de su conocimiento que se podrán realizar transferencias de datos personales entre responsables, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades que motivan el tratamiento de los datos personales; así como aquellas que sean necesarias conforme a los artículos 19, 72 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo que estén debidamente fundadas y motivadas.

No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico se compromete a requerir que la información que se transfiera sea tratada de forma responsable, confidencial y exclusivamente por aquellas personas autorizadas para tener conocimiento de dichos datos.

La solicitud de los derechos ARCO se podrá hacer de manera personal ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o a través del sistema de solicitudes de información de la Plataforma de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Transparencia, en la siguiente dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> Transparencia mediante la liga: o a través del correo electrónico: sede.unidadtransparencia@gmail.com

El Aviso de Privacidad Integral puede consultarlo a través del sitio web de la SEDE, en la sección de “Avisos de Privacidad” <https://sede.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad/> y en el caso de que exista modificación a este aviso, se publicará por la misma vía en la página oficial señalada.